Junta Municipal

Asunción

09 AGO. 2013

JM/N° 5.269/13
(Cinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 537/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.279/2013 I., referente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2.013 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 15 de julio del 2013 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 537/2013 S.G. de la Intendencia Municipal, el cual es remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 537/2.013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.279/2.013 I., de fecha 15 de julio de 2013 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 para la **"CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA"**, a las siguientes firmas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

- ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**: el Lote N° 1 "Servicio de Publicidad en Medios Escritos" con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*
- ***BRICK S.A.**: el Lote N° 2 "Servicio de Difusiones en Medios Televisivos", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*
- ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**: el Lote N° 3 "Servicios de Difusiones en Medios Radiales", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.*
- ***SERVI PRESS:** El Lote N° 4 "Servicios de Cartelería Publicitaria", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que las adjudicaciones han sido realizadas luego de un análisis prudente y puntilloso sobre las ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a las empresas que han cumplido con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico.

Que, la sugerencia de homologación de adjudicación se restringe a los lotes Nros. 1, 2, y 3, no así al N° 4, pues conforme se advierte del informe del Comité de Evaluación, la oferta más baja corresponde a la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL que cotizó el Lote N° 4 el 1.200.000 Gs., frente a la adjudicada en este lote SERVIPRESS que cotizó en 1.582.000 Gs.

Que, asimismo en el CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTAS obrante a fs. 13 del informe del Comité de Evaluación se observa que todos los oferentes CUMPLEN en todos los aspectos examinados, por lo tanto se debe estar a la oferta más baja en precio que sería la más conveniente para la Convocante, no siendo el caso aplicado en el Lote N° 4, por lo que se recomienda RECHAZAR la homologación en cuanto al Lote N° 4 y ENCOMENDAR la adjudicación a la firma ARTES GRAFICAS VISUAL.

Asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos suscritos, con excepción del suscrito con SERVIPRESS".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje N° 537/2013, de fecha 15 de julio del 2013, remitido…//…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción
María T. Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

...//... por la Intendencia Municipal, especialmente, de la Resolución N° 1.279/2013 I., del 15 de julio del 2013, y a ese respecto manifiesta cuanto sigue:

Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras dictaminantes, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, las Comisiones dictaminantes entienden que corresponde homologar parcialmente la Resolución N° 1.279/2013 I., del 15 de julio del 2013, en los mismos términos sugeridos por el Asesor de la Comisión de Legislación.

Que, asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos firmados con las adjudicadas no cuestionadas por el Asesor de la Comisión de Legislación.

5. RECOMENDACIÓN:

Que, por lo expuesto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan respetuosamente al Pleno de la Corporación:

1) **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.279/13 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 para la **"CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA"**, a las siguientes firmas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

- ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**: el Lote N° 1 "Servicio de Publicidad en Medios Escritos" con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*
- ***BRICK S.A.**: el Lote N° 2 "Servicio de Difusiones en Medios Televisivos", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*
- ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**: el Lote N° 3 "Servicios de Difusiones en Medios Radiales", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.*

2) **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las firmas BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. y BRICK S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2013, para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA".

3) **RECHAZAR** la Resolución N° 1.279/13 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 02/2013, para la **"CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA"**, a las siguientes firmas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

Junta Municipal
Asunción
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Ta

• ***SERVI PRESS:*** *El Lote N° 4 "Servicios de Cartelería Publicitaria", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido".*

4) ENCOMENDAR la adjudicación del Lote N° 4 a la Firma ARTES GRÁFICAS VISUAL por ser la oferta más baja en dicho lote y cumplir con todos los aspectos evaluados por el comité conforme cuadro de análisis de ofertas obrantes a fs. 13 del informe del Comité de Evaluación.

6- TRATAMIENTO EN EL PLENO:

Que, puesto a consideración del Pleno, el dictamen elaborado por las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, el Concejal Rafael Villarejo plantea la vuelta a comisión del mismo para un mejor estudio. El Concejal Omar Pico aclara a la plenaria que el plazo para expedirse con respecto al mensaje remitido por la Intendencia Municipal se estaría cumpliendo, razón por la cual, y a los efectos de poder realizar un mejor estudio, se debería devolver al Ejecutivo para que éste a su vez vuelva a remitirlo a la Corporación Legislativa a dicho efecto. En ese orden de cosas, el Concejal Elvio Segovia mociona concretamente la devolución del Mensaje N° 537/13 S.G., a la Intendencia Municipal.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **DEVOLVER** a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 537/2013 S.G., por medio del cual se remitió a esta Corporación Legislativa, la Resolución N° 1.279/13 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/13, para la "Contratación de Agencia Publicitaria.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible] Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

vj.